

DECRETO Nº 146/21-A

VISTO

La Ordenanza Nº 889, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a tres días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (03-08-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día tres del mes de Agosto de dos mil veintiuno (03-08-2021) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal № 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1°) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 889, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a tres días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (03-08-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día tres del mes de Agosto de dos mil veintiuno (03-08-2021).

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 3 de Agosto de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 147/21-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio NNS487, propiedad del Sr. Ludueña Facundo Nicolas, DNI 44.694.750, con domicilio en Los 25 de Mayo 17 de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) OTORGUESE la Constancia Habilitante Nº 169 al vehículo Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2014, Dominio NNS487.-

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 3 de Septiembre de 2021 (03-09-2021), el "Permiso Provisorio Nº 169" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. LUDUEÑA FACUNDO NICOLAS, DNI 44.694.750, para el vehículo Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2014, Dominio NNS487, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 715 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Agosto de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 148/21-A

VISTO:

La Ordenanza N° 889, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ordenanza mencionada se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar la posesión y a suscribir toda la documentación necesaria para el perfeccionamiento de la transmisión de la titularidad registral del dominio de una vivienda social unifamiliar, de 43,15 m2 de superficie cubierta total, ubicada en calle Los Paraísos N° 70, Barrio Villa Los Llanos de la Cuidad de Estación Juárez Celman, al Sr. Christian Alejandro DIAZ, D.N.I. N° 32.739.536;

Que el Sr. Christian Díaz, solicita una ayuda económica para construir una habitación más, dado que la vivienda cuenta con un solo dormitorio, fundando su petición en que es tutor legal de un niño con capacidades diferentes, por lo que la situación particular requiere brindarle al mismo un espacio para su uso exclusivo.

Que el solicitante no posee los medios económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda dicha obra;

Que se hace necesario que este municipio brinde una ayuda económica en materiales al Sr. Díaz a fin de que pueda construir la obra referida;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Artículo 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica al Sr. Christian Alejandro DIAZ, D.N.I. Nº 32.739.536, que consta de los siguientes materiales de construcción: Trescientos Setenta (370) ladrillos block P20 Ref., Noventa (90) ladrillos block P15 Ref., veintitres (23) bolsas de cemento Holcim, cuatro (4) metros de arena gruesa, tres (3) metros de Gransilla, catorce (14) varillas de hierro de 8, dieciocho (18) varillas de 6, cuatro (4) litros de pintura asfáltica, quince (15) mts lineales de Nylon para capa aisladora, cinco (5) caños de 40x60 de 1,2 mm, y cuatro (4) chapas Sinuzoidal de 3,50 mts lineales.

<u>Artículo 2°</u>: IMPÚTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

<u>Artículo 3°</u>: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 04 de Agosto de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 149/21-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/195/18 del Departamento de Bromatología Municipal referente a la habilitación de la empresa MENDIO S.A., destinada a la fabricación y venta de productos de madera, CUIT. Nº 30-71043837-0, sito en Ruta Nac 9 km 716 1/2, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expte. de referencia, obra informe favorable emanado del área de Bromatología municipal;

Que la empresa MENDIO S.A., ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION, por un plazo de DOCE (12) MESES, con vigencia desde el día de la fecha, hasta el día 6 de Agosto de 2022, para la empresa MENDIO S.A., destinada a la fabricación y venta de productos de madera, CUIT. Nº 30-71043837-0, sito en Ruta Nac 9 km 716 1/2, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 6 de Agosto de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 150/21-A

VISTO:

El Expte 01/808/2013 donde la Sra. Gisela Cecilia Croppi, apoderada de la firma INGEMAX S.A, CUIT № 33-70885281-9, solicita renovación de FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO para la Radicación de la Administración y el taller mecánico de la flota de la empresa, planta de hormigón elaborado, fábrica de pre moldeados, programa de producción agroecológica y producción de bebidas para el consumo humano en la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento se emplaza en calle Italia N° 416, Nomenclatura Dto. 13 Ped. 03 Pblo. 58 HRG. 2112 Parcela 4036, asentado dentro de la zona de usos mixtos concertados A según plano de Uso del Suelo (Ord. 815), siendo las actividades propuestas compatibles;

Que las actividades que se proponen, descriptas en nota de solicitud, deben cumplimentar las exigencias de los organismos de aplicación correspondientes, así como todo requerimiento técnico específico que pueda realizar el municipio;

Que mediante Decreto N° 139/20-A se otorgó a INGEMAX S.A., la Factibilidad de uso de suelo para la Radicación de la Administración y taller mecánico de la flota de la empresa, planta de hormigón elaborado, fábrica de pre moldeados, programa de producción agroecológica y producción de bebidas

Que el plazo otorgado mediante Decreto N° 139/20-A se encuentra vencido;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, renovación de factibilidad de Uso del Suelo;

Que el otorgamiento de factibilidad no implica aprobación, habilitación y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el solicitante durante la vigencia de la factibilidad en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN D E C R E T A

ART. 1º) OTORGAR a INGEMAX S.A la renovación de FACTIBILIDAD de uso de suelo para la Radicación de la Administración y taller mecánico de la flota de la empresa, planta de hormigón elaborado, fábrica de pre moldeados, programa de producción agroecológica y producción de bebidas para el consumo humano a desarrollarse en el inmueble sito en calle Italia N° 416, Nomenclatura Dto. 13 Ped. 03 Pblo. 58 HRG. 2112 Parcela 4036, de esta localidad, sin que implique aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento por parte de la empresa de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo éste denegar tal petición y sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación.-

ART. 2º) La firma INGEMAX S.A deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la provincia de Córdoba, Administración Provincial de Recursos Hídricos, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública Nacional, Provincial y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte de la firma INGEMAX S.A, siendo cualquier tipo de costo en



que incurra con motivo del dictado del presente a exclusivo riesgo de la misma, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART. 3º) Por la presente y durante su vigencia, se otorga factibilidad del servicio de agua debiendo consultarse posteriormente con el área de Servicios de la Municipalidad sobre la necesidad de realización de obras y/o costo de las mismas para la conexión respectiva, asimismo se otorga factibilidad de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos.-

ART. 4º) El retiro del presente decreto por parte de la empresa **INGEMAX S.A**, implicara aceptación por parte de la misma de lo establecido en este plexo y la exclusión del municipio de la responsabilidad de conocer o garantizar las condiciones en que se encuentra el predio, objeto de la presente solicitud.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de agosto de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 151/21-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales médicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1°) DISPONESE UN AUMENTO al valor de la GUARDIA del PERSONAL MEDICO DE 24 HS, los dias Sábados, Domingos y feriados, retroactivo al 1 de Agosto del corriente año, quedando establecidos los valores en la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000,00), a partir del mes de Agosto del corriente año, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2°) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Agosto del corriente, el valor de la hora para el personal médico que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en Pesos Quinientos Ochenta y Tres (\$583,00).

Art. 3°) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4°) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Agosto de 2021.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL

THELMA GALDEANO - SECRETARIA DE SALUD



DECRETO Nº 152/21-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 055/99/02 del Departamento de Bromatología Municipal, del establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme informe obrante del Área competente la empresa ha actualizado la documentación;

Que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos solicitados por el Departamento de Bromatología Municipal;

Que conforme lo expuesto, se considera conveniente otorgar una habilitación por un plazo de un (1) año, a la firma Bustos y Beltran S.A;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION por el plazo de un (1) año, con vencimiento el 19 de Agosto de 2022, al Establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5, de esta ciudad, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Agosto de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 153/21-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Señora Álvarez Vanesa Ines, titular del Registro de Remis Nº 094, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la Agencia San Cayetano;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que la solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N° 094 a la **Sra. Álvarez Vanesa Ines, D.N.I. Nº 26.482.685**, contribuyente municipal N° 02953, con domicilio en calle Ricardo Guiraldes 508 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 094 correspondiente al vehículo marca FIAT, modelo AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8V, año 2014, dominio OEZ784; a partir de su notificación. —

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 24 de Agosto de 2022.-

ART. 4°) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Agosto de 2021.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 154/21-A

VISTO:

La Ordenanza N° 881 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de Ordenanza referenciada en los vistos, el D.E.M se encuentra facultado para realizar la compra directa de una unidad vehicular, con destino a ambulancia y a efectuar todas las operaciones necesarias a los fines de concretar la compra del vehículo Marca Renault, Modelo Kangoo II Express Confort 1.6 SCe, año 2021, color blanco, por la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y ocho (\$3.457.788);

Que la misma faculta al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome en carácter de subsidio del FONDO COMPLEMENTARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS Y COMUNIDADES REGIONALES, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), que será destinada como parte de pago del bien indicado supra;

Que asimismo faculta al Departamento Ejecutivo para que cancele el saldo del precio, esto es la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.457.788.-) en doce (12) cheques iguales, mensuales y consecutivos a partir del mes de Julio de 2021;

Que a los fines de tomar conocimiento de los precios en el mercado de un vehículo equipado para ambulancia, se solicitaron cotizaciones a importantes firmas del rubro, considerándose la más conveniente en precio y calidad la ofrecida por la concesionaria M. TAGLE (H) Y CIA SACIF (AUTOCITY);

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART.1º): DIPONESE la compra de un vehículo del tipo ambulancia, marca Renault, modelo **KANGOO II EXPRESS CONFORT 1.6 SCe, Año 2021, color banco,** por la suma de Pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y ocho (\$3.457.788), a la firma M.TAGLE (H) Y CIA SACIF (AUTOCITY), CUIT Nº 30-56626254-8, sita en Av. Santa Ana N° 6363 esquina Circunvalación de la Ciudad de Córdoba, para ser afectado al Sistema de Salud Municipal, conforme los términos dispuestos en Ordenanza Nº 881.

ART.2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.

ART.3°): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Agosto de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 155/21-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/264/20 del Departamento de Bromatología Municipal, donde consta solicitud de Habilitación de la Planta de Industria Asfáltica, perteneciente a la empresa DDS Construcciones S.A.S., CUIT. Nº 30-71689380-0, sito en Industria Argentina 643, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología del Expte referido en los vistos, la empresa DDS Construcciones S.A.S., ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente otorgar la habilitación correspondiente por el plazo de tres meses a partir del dictado del presente Decreto;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1°): OTORGUESE HABILITACION, hasta el día 26 de Noviembre de 2021 (26-11-2021) para la Planta de Industria Asfáltica, perteneciente a la empresa DDS Construcciones S.A.S., CUIT. N° 30-71689380-0, sito en Industria Argentina 643, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente renovación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal y a todo lo exigido por el protocolo referido a la actividad, emitido por el COE (Centro de Operaciones de Emergencia).-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Agosto de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 156/21-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2021, según Ordenanza Nº 859 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2021, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número ocho (8), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Agosto de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL



		ORDENANZA	ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES	In	SOLUCIONES	SOLUCIONES
		Fecha y Hora	Año		Núme	Número
Decreto		26/08/2021 11:36:44	2021		156/2	156/21 A
CUENTAS DE INGRESO			***			
TC Nro. Cuenta Año	i IP	P Designación Cuenta	Presup. Anterior	inte		interior Variación Pos. Variación Neg. Presup. Autorizado
		Totales:			Total Cuentas I	Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0
CUENTAS DE EGRESO						
Nro. Cuenta Año	i IP	P Designación Cuenta	Presup. Anterior	H		nterior Variación Pos. Variación Neg. Presup. Autorizado
.02		Secretarios D.E.M. (4)	2.32	00	2.328.932,22 0,0	8.932,22 0,00 -1.300.000,00
2.01.01.01.01.03 2021	>	Directores D.E.M. (4)	2.173	m	2.173.669,75 0,0	.669,75 0,00 -1.000.000,00
2.01.01.01.01.05 2021	A	Subsecretarios D.E.M. (3)	354	m	354.885,00 0,0	.885,00 0,00 -207.718,48
2.01.01.01.02.01.15 2021	>	Horas Extras	1.750	0	1.750.000,00 0,0	.000,00 0,00 -800,000,00
2.01.01.01.02.04.01 2021	>	Aportes Jubilatorios 20% (PP)	2.45	0	2.450.000,00 0,0	0.000,00 0,00 400.000,00
2.01.01.01.02.05.01 2021	>	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PP)	1,450	0	1.450.000,00 0,0	.000,00 -700.000,00
2.01.01.01.03.01.01 2021	>	Personal Contratado	4.550		4.550.000,00 0,0	0,000,000 -700,000,00
2.01.01.01.03.02.01 2021	>	Presentismo (PT)	16:	.6	165,000,00 0,0	5.000,00 -85.000,00
2.01.01.01.03.02.02 2021	>	Horas Extras (PT)	1.35	.0	1.350.000,00 0,0	0,000,000 -600,000,00
2.01.01.01.03.02.03 2021	>	Guardias (PT)	62	5.0	625.000,00 0,0	5.000,00 -100.000,00
2.01.01.01.03.02.04 2021	>	Otros Suplementos (PT)	Gn.	0.0	50.000,00 0,0	0.000,00 0,00 -19.688,23
2.01.01.01.03.04.01 2021	>	S.A.C. (Pers. Temporario)	90	0.0	800.000,00	0,00 -50,000,00
2.01.01.01.03.05.01 2021	>	Aportes Jubilatorios 20% (PT)		550 0	1.550.000,00 0,00	





2.01.01.03.01.01.31	2.01.01.03.01.01.30	2.01.01.03.01.01.29	2.01.01.03.01.01.28	2.01.01.03.01.01.27	2.01.01.03.01.01.26	2.01.01.03.01.01.25	2,01.01.03.01.01.23	2.01.01.03.01.01.22	2.01.01.03.01.01.21	2.01.01.03.01.01.19	2.01.01.03.01.01.16	PI 2.01.01.03.01.01.15	PI 2.01.01.03.01.01.14	PI 2.01.01.03.01.01.13	PI 2.01.01.03.01.01.12	PI 2.01.01.03.01.01.11	PI 2.01.01.03.01.01.10	PI 2.01.01.03.01.01.08	PI 2.01.01.03.01.01.06	PI 2.01.01.03.01.01.04	PI 2.01.01.03.01.01.03	PI 2.01.01.03.01.01.02	PI 2.01.01.03.01.01.01	
															1.12		1.10		1.06					
2021 A	2021 A	2021 A	2021 A	2021 A	2021 A	2021 A	2021 A	2021 A	2021 A	2021 A	2021 A	2021 A	2021 A	2021 A	2021 A	2021 A	2021 A	2021 A	2021 A	2021 A	2021 A	2021 A	2021 A	
CAMM Deportes - Contrataciones	CAMM Deportes - Servicios	CAMM Deportes - Insumos	Canon DIPAS	Honorarios Otros Profesionales y Técnicos de Salud	Honorarios Profesionales Médicos	Otros Seguros	Seguros de Edificios Municipales	Porcentaje Cobranzas Judiciales	Porcentaje Cobranzas Extrajudiciales	Servicios Técnicos e Informaticos	Otros Servicios	Homenajes y Cortesias	Premios, Adhesiones y Otros Similares	Alumbrado Público	Servicios Publicos Ejecutados por Terceros	Gastos de Conservación y Reparaciones	Gastos de Imprenta y Reproducción	Viatioos y Movilidad	Alquileres Varios	Publicidad y Propaganda	Gastos Postales y Telefônicos	Fletes y Acarreos	Servicio de Luz,Agua y Gas en Dependencias Municip	ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES
2.075,000,00	30,000,00	50.000,00	201.000,00	7.725.000,00	9.700.000,00	500.000,00	230.000,00	70.000,00	820,000,00	90,000,00	7.395.000,00	80.000,00	1.060.000,00	870.000,00	17.045.000,00	2.100.000,00	2.370.000,00	390.000,00	5.560.000,00	830.000,00	410.000,00	115.000,00	860.000,00	TOS - RESOLUCION
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750,000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	800,000,00	20.000,00	0,00	300.000,00	1.720.000,00	216.000,00	250.000,00	320.000,00	1.850.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	ES
-300.000,00	-8.000,00	-9.500,00	-48.139,36	-300.000,00	0,00	0,00	-92.400,00	-20.000,00	-351.000,00	0,00	0,00	0,00	-272.226,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-113.000,00	-82.935,00	-87.249,43	
1.775.000,00	22.000,00	40.500,00	152.860,64	7.425.000,00	10,450,000,00	510.000,00	137.600,00	50.000,00	469.000,00	115.000,00	8.195.000,00	100.000,00	787.774,00	1.170.000,00	18.765.000,00	2.316.000,00	2.620.000,00	710.000,00	7,410.000,00	870.000,00	297.000,00	32.065,00	772.750,57	



PI 2.02.	PI 2.02.	PI 2.02	PI 2.01.	PI 2.01.	PI 2.01.	PI 2.01.	PI 2.01.	PI 2.01	PI 2.01	PI 2.01	PI 2.01	PI 2.01	PI 2.01	PI 2.01	PI 2.01	PI 2.01	PI 2.01	PI 2.01	PI 2.01	PI 2.01	PI 2.01	PI 2.01	PI 2.01	
2.02.01.07.01.01.09	2.02.01.07.01.01.05	2.02.01.07.01.01.03	2.01.04.06.01.11.01	2.01.04.06.01.10.01	2.01.04.06.01.09.01	2.01.03.05.01.07.04	2.01.03.05.01.07.03	2.01.03.05.01.07.02	2.01.03.05.01.07.01	2.01.03.05.01.06.01	2.01.03.05.01.05.01	2.01.03.05.01.03.01	2.01.03.05.01.01.10	2.01.03.05.01.01.09	2.01.03.05.01.01.04	2.01.03.05.01.01.03	2.01.03.05.01.01.02	2.01.03.05.01.01.01	2.01.02.04.01.01.01	2.01.01.03.01.01.35	2.01.01.03.01.01.34	2.01.01.03.01.01.33	2.01.01.03.01.01.32	
2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	ALIDADI
>	A	A	>	A	Þ	>	Þ	>	Þ	A	A	A	A	P	Þ	A	>	Þ	>	A	Þ	A	Þ	DE E
Herramientas	Maquinarias y Equipos	Terrenos	Transferencia al Honorable Concejo Deliberante	Transferencia al Honorable Tribunal de Cuentas	Transferencia al Tribunal Administrativo de Faltas	Devoluciones Varias	Devoluciones Impuesto Automotor	Devoluciones Tasa de Comercio e Industria	Devoluciones Tasa a la Propiedad	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	Programas de Asistencia a Comedores y Guarderias	Transferencias a Particulares	Fondo Permanente - Aporte 1%	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	Colaboraciones a Instituciones Religiosas	Colaboraciones a Policia de Juarez Celman	Registro Nacional de las Personas	A Entes Intercomunales	Intereses y Gastos en General	CAMM Obras Sociales - Servicios	CAMM Plan Nacer - Recursos Humanos	CAMM Bromatologia - Estudio y Asistencia Tecnica	CAMM Bromatologia - Servicios	MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES
																				**				ECRETOS
150 000 00	150.000,00	100.000,00	2.595,000,00	2.130,000,00	28.000,00	25.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	600.000,00	7.650,00	1.285,000,00	835.630,00	2.000.000,00	175.000,00	500,000,00	290,000,00	772.815,00	120.000,00	115.000,00	200.000,00	180.000,00	115.000,00	- RESOLUCION
100,000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0.00	0,00	30,000,00	0,00	0,00	0,00	ES
0.00	-61.500,00	-100,000,00	-1.300.000,00	-550,000,00	-28,000,00	-25.000,00	-10.000,00	-10.000,00	-10.000,00	0,00	-6.778,00	-200.000,00	-300.000,00	-200.000,00	-143.800,00	-300,000,00	-50.000.00	433,600,00	-120.000,00	0,00	-152.600,00	-170.100,00	-30.000,00	
250,000.00	88.500,00	0,00	1.295.000,00	1.580,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	650.000,00	872,00	1.085.000,00	535.630,00	1.800.000,00	31.200,00	200.000,00	240.000,00	339.215,00	0,00	145.000,00	47.400,00	9.900,00	85.000,00	100







DECRETO Nº 157/21-A

VISTO

La Ordenanza Nº 890, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a treinta días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (30-08-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día treinta días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (30-08-2021) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal № 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1°) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 890, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a treinta días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (30-08-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día treinta días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (30-08-2021).

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Agosto de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 158/21-A

VISTO

La Ordenanza Nº 891, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a treinta días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (30-08-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día treinta días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (30-08-2021) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal № 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1°) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 891, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a treinta días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (30-08-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día treinta días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (30-08-2021).

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Agosto de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 159/21-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00018/09 del Departamento de Bromatología Municipal, referente al Establecimiento Refinería del Centro S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente administrativo citado, obra diversa documentación acompañada por el solicitante, en cumplimiento de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente para la obtención de habilitación Municipal;

Que los apoderados de la firma Refinería del Centro S.A, han cumplimentado con la mayoría de los requerimientos exigidos por las distintas áreas del Municipio,

Que no obstante ello, se considera oportuno brindar al establecimiento una renovación de habilitación por un plazo de doce (12) meses, con el fin de permitirles concluir con los trámites requeridos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION por un plazo de doce (12) meses, con vigencia hasta el día 30 de Agosto de 2022, al Establecimiento Refinería del Centro S.A (CUIT 33-50134847-9), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 10 ½ de la localidad de Juárez Celman, dedicado a la preparación, congelado, depósito de menudencias para exportación y almacenamiento de productos congelados; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00018/09; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma.-

ART. 2º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Agosto de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 160/21-A

VISTO:

El Decreto N° 035/19-A, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del decreto de mención se ha otorgado habilitación por parte de este municipio a la Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, D.N.I. Nº 23.460.493, Chapa Habilitante Municipal Nº 003 para la prestación del servicio de transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas, la que recae sobre el vehículo Marca CHEVROLET Modelo CORSA DC-CLASSIC 4PTAS LS AA 1.4, Año 2012, Dominio LNO552;

Que la Ordenanza Nº 661/15 que rige en materia de transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que la Sra. Insaurralde ha cumplimentado con la totalidad de los extremos requeridos por la normativa en relación al vehículo **Marca FIAT Modelo 790-DOBLO 1.4 16V ACTIVE, Año 2014, Dominio OMN450,** por lo que se considera necesario otorgar la Autorización definitiva para el cambio de unidad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR, a partir de la notificación de la presente para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, hacia la unidad vehicular Marca FIAT Modelo 790-DOBLO 1.4 16V ACTIVE, Año 2014, Dominio OMN450, propiedad de la Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, D.N.I. Nº 23.460.493, con domicilio en calle Los Robles 273 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º): REASIGNASE la Chapa Habilitante para Transporte Especial Para Discapacitados y/o Personas Con Enfermedades Crónicas Nº 003 al vehículo Marca FIAT Modelo 790-DOBLO 1.4 16V ACTIVE, Año 2014, Dominio OMN450.-

ART. 3º) OTORGUESE y extiéndase habilitación del registro de Transporte Especial N°**003** a la Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, DNI. Nº 23.460.493, contribuyente municipal N° 02790, con domicilio en Los Robles 273, Barrio Villa los llanos de esta ciudad; a partir de su notificación y **hasta el 30 de Agosto de 2022**.-

ART. 4º): DESE noticia al Departamento de Rentas Municipal, a los fines de efectuar los cambios correspondientes.-

ART. 5º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 30 de Agosto de 2021.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 161/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en Secretarias Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. Sajama Wilson;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente desde el día 1 de Agosto de 2021 (01-08-2021) y hasta el día 31 de Octubre de 2021 (31-10-2021), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. Sajama Wilson Micael, DNI Nº 43.605.762, con domicilio en El Chañar 362 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, con una carga horaria de 140hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta c/64ctvs (\$15.280,64). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. —

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Agosto de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 162/21-A

VISTO:

El inc. 18) del art. 49 de la Ley 8102, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Agosto del corriente año (31-08-2020), el Sr. Gerardo Petersen, DNI 29.255.143, en representación de YPF S.A., ha realizado a favor de este municipio, una donación de 9 (nueve) CPU Bangho y 9 (nueve) teclados, destinadas al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que dicha Donación ha sido efectuada sin cargo, y, siendo atribución del Departamento Ejecutivo aceptar donaciones, es necesario formalizar dicha aceptación en el instrumento legal pertinente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART.1º) ACEPTAR la donación de 9 (nueve) CPU Bangho y 9 (nueve) teclados, destinada al Departamento Ejecutivo municipal, realizada por el Sr. Gerardo Petersen, DNI 29.255.143, en representación de YPF S.A..-

ART.2º) AGRADECER formalmente al Sr. Gerardo Petersen, DNI 29.255.143, en representación de YPF S.A., por su desinteresada colaboración, haciéndole entrega de copia del presente instrumento legal. -

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Agosto de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 163/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente desde el día 1 de Agosto de 2021 (01-08-2021) y hasta el día 31 de Octubre de 2021 (31-10-2021), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. Carrizo Melanie Tiziana, DNI 43.605.765, con domicilio en Mz 41 Lote 9 Barrio Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque agroecológico, con una carga horaria de 140 hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Quince Mil Doscientos Setenta y Nueve c/60 ctvs (\$15.279,60). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de DOS (2) MESES, retroactivamente desde el día 1 de Agosto de 2021 (01-08-2021) y hasta el día 30 de Septiembre de 2021 (30-09-2021), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. Barciocco Katerinne Abigail, DNI 38.986.581, con domicilio en Milagros de la Vega 438, Barrio Remedios de Escalada de la ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas de Pfsora en curso de Maquillaje Social, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$2.800,00). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-



ART. 3º) INCORPORAR por el término de UN (1) MES, retroactivamente desde el día 1 de Agosto de 2021 (01-08-2021) y hasta el día 31 de Agosto de 2021 (31-08-2021), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. Chicco Rocío de Lourdes, DNI 41.440.285, con domicilio en Estomba 43, Barrio Villa Pastora de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de 80 hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres c/20 ctvs (\$8.643,20). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 4º) INCORPORAR por el término de DOS (2) MESES, retroactivamente desde el día 1 de Agosto de 2021 (01-08-2021) y hasta el día 30 de Septiembre de 2021 (30-09-2021), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. Galeano Pérez Liz Carol, DNI 25.262.562, con domicilio en Arturo Orgaz 1089, Barrio Alberdi de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Pfsora de Operador de Call center, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$2.800,00). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 5º) INCORPORAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente desde el día 1 de Agosto de 2021 (01-08-2021) y hasta el día 31 de Octubre de 2021 (31-10-2021), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. Kimis Gallo Sandra Edith, DNI 92.164.752, con domicilio en Los Platanos 456 de Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Recepcion en Casa de la Cultura Municipal, con una carga horaria de 140 hs mensuales distribuidas por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Dieciseis mil Docientos Doce (\$16.212,00). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 6º) INCORPORAR por el término de UN (1) MES, retroactivamente desde el día 23 de Agosto de 2021 (23-08-2021) y hasta el día 23 de Septiembre de 2021 (23-09-2021), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. Lopez Barbara Paulina, DNI 32.016.773, con domicilio en Mza 49 Lote 8 barrio Ciudad de los niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de 140 hs mensuales distribuidas por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Catorce Mil (\$14.000,00). Asimismo se le



otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 7º) INCORPORAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente desde el día 1 de Agosto de 2021 (01-08-2021) y hasta el día 31 de Octubre de 2021 (31-10-2021), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. Luque Yamila Valeria, DNI 39.023.843, con domicilio en Los Pinos 571 barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria distribuidas por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Nueve Mil Doscientos Setenta y Ocho c/41 ctvs (\$9.278,41). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 8º) INCORPORAR por el término de DOS (2) MESES, retroactivamente desde el día 1 de Agosto de 2021 (01-08-2021) y hasta el día 30 de Septiembre de 2021 (30-09-2021), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. Rosas Amparo María, DNI 42.440.744, con domicilio en Los Ceibos 155, Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de pfsora de Curso de Secretariado Administrativo, con una carga horaria distribuidas por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Dos mil Ochocientos (\$2.800,00). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 9º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 10º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 11º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Agosto de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 164/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Cultura y Prensa y Difusion, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de UN (1) MES, retroactivamente desde el día 1 de Septiembre de 2021 (01-09-2021) y hasta el día 30 de Septiembre de 2021 (30-09-2021), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. Mansilla Carlos Alberto, DNI Nº 24.286.239, con domicilio en Jose Hernandez 45 de Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en Edificios Municipales, con una carga horaria de 108 hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Diez mil Ciento Cuarenta y Seis c/60 (\$10.146,60). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente desde el día 1 de Agosto de 2021 (01-08-2021) y hasta el día 31 de Octubre de 2021 (31-10-2021), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. Machuca Ivana Lorena, DNI Nº 30.112.003, con domicilio en Jose Hernandez 45 de Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en Edificios Municipales, con una carga horaria de 144 hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Trece Mil Quinientos Veintiocho c/80 ctvs (\$13.528,80). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-



ART. 3º) INCORPORAR por el término de DOS (2) MESES, retroactivamente desde el día 23 de Agosto de 2021 (23-08-2021) y hasta el día 23 de Octubre de 2021 (23-10-2021), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. Broton Virginia Elizabeth, DNI Nº 32.786.409, con domicilio en Velez 138 Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de 80 hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Tres c/52 ctvs (\$9.433,52). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 4º) INCORPORAR por el término de UN (1) MES, retroactivamente desde el día 28 de Agosto de 2021 (28-08-2021) y hasta el día 28 de Septiembre de 2021 (28-09-2021), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. Juarez Cristian Ramon, DNI Nº 37.318.296, con domicilio en El Cabezal 10.092, Barrio Guiñazu; quien deberá realizar tareas Varias de Prensa y Difusion, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$4.200,00). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de prensa y Difusion.-

ART. 5º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 6º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 7º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Agosto de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 165/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en Secretarias Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente reovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente desde el día 1 de Agosto de 2021 (01-08-2021) y hasta el día 31 de Octubre de 2021 (31-10-2021), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. Castro Mayra Belen, DNI Nº 38.105.711, con domicilio en El Ombu 63 Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo en Sede Municipal, con una carga horaria de 140 hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Dieciséis Mil Doscientos Doce c/65 ctvs(\$16.212,65). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda. —

ART. 2º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente desde el día 1 de Agosto de 2021 (01-08-2021) y hasta el día 31 de Octubre de 2021 (31-10-2021), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. Machuca Sheila Jimena, DNI Nº 43.608.548, con domicilio en Los Paraisos 163 Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo en Sede Municipal, con una carga horaria de 140 hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Diecinueve Mil Setecientos Trece c/78 ctvs(\$19.713,78). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda. —



ART. 3º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, desde el día 27 de Julio de 2021 (27-07-2021) y hasta el día 27 de Octubre de 2021 (27-10-2021), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. Del Rio Sofía, DNI Nº 41.827.597, con domicilio en 9 de Julio 252 Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo en Sede Municipal, con una carga horaria de 140 hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Dieciséis Mil Doscientos Doce c/65 ctvs(\$16.212,65). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno. —

ART. 4º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Agosto de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 166/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en Secretarias Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. Barrera Fernando;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

ART. 1º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente desde el día 1 de Agosto de 2021 (01-08-2021) y hasta el día 31 de Octubre de 2021 (31-10-2021), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. Barrera Fernando Benjamín, DNI Nº 43.608.585, con domicilio en Estanislao del Campo 51 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 140hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta c/64ctvs (\$15.280,64). Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. —

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Agosto de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO - INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS